

2001, en virtud del cual se le arrendaba la mencionada finca por 360 días desde la fecha del contrato, habiendo vencido el plazo de arrendamiento. En la actualidad no tiene usted relación alguna con la finca. Por todo ello se pone en su conocimiento que se va a proceder a la baja de la cartilla ganadera 205/CC/0750 en el Registro de Explotaciones Ganaderas del Servicio de Sanidad Animal.

En caso de disconformidad dispone de un plazo de diez días hábiles, contados a partir del día siguiente a la recepción de esta notificación, para alegar y presentar documentos y justificaciones que estime oportunos, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 84 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero). Mérida, a 26 de octubre de 2006. El Jefe de Sección de Coordinación de OVZ, José Ramón García Cobos.

ANUNCIO de 16 de enero de 2007 sobre notificación de Resolución de 20 de octubre de 2006, de la Dirección General de Estructuras Agrarias, recaída en expediente n.º 09/0085, correspondiente a la ayuda a la indemnización compensatoria en determinadas zonas desfavorecidas, campaña 2006.

Habiéndose intentado, sin resultado, la notificación de la Resolución de la Dirección General de Estructuras Agrarias de la Consejería de Agricultura y Medio Ambiente de la Junta de Extremadura, dictada con fecha 20 de octubre de 2006, recaída en expediente número 09/0085, cuyo tenor literal se transcribe como Anexo I, a D. Francisco Javier Hernaiz Rivero, con D.N.I. n.º 027458648Y, con domicilio a efecto de notificaciones en la Plaza de la Constitución n.º 9, en el municipio de Garrovillas, de la provincia de Cáceres, con relación a la Ayuda a la Indemnización Compensatoria en determinadas Zonas Desfavorecidas, se comunica la misma, a los efectos previstos en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Mérida, a 16 de enero de 2007. La Directora General de Estructuras Agrarias, JUSTA NÚÑEZ CHAPARRO.

ANEXO I

“La Directora General de Estructuras Agrarias de la Consejería de Agricultura y Medio Ambiente ha resuelto conceder, al beneficiario que a continuación se especifica, la ayuda a la Indemnización Compensa-

toria en determinadas Zonas Desfavorecidas una vez examinada su solicitud y la documentación aportada, cumpliéndose así los requisitos particulares de la ayuda contenidos en los artículos 4 y 5 de la Orden de 28 de diciembre de 2005, que regula la citada subvención.

DATOS DEL BENEFICIARIO

Nombre: Hernaiz Rivero, Francisco Javier

N.I.F.: 006535192H

Dirección: Plaza Constitución, 9

Municipio: Garrovillas

C.P.: 10940

Provincia: Cáceres

Expediente: 09/0085

Campaña: 2006

Ayuda: Indemnización Compensatoria en determinadas Zonas Desfavorecidas

Cuantía: 2.500,00 €

Sup. Cultivo (Has.): 0.00

Sup. Forrajera (Has.): 134.23

Ganado: 142

U.L. Totales: 134.230

U.L. cultivo: 0.00

U.L. Forrajera: 134.23

UGM: 120

UGM/Ha.: 0.89

Contra esta Resolución, que no es definitiva en vía administrativa, podrá interponer Recurso de Alzada en el plazo de un mes, contando a partir del día siguiente a la publicación del presente anuncio, ante esta Dirección General o ante el Consejero de Agricultura y Medio Ambiente, tal y como disponen los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, que modifica la anterior. Todo ello, sin perjuicio de que el interesado pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime procedente. Mérida, a 28 de septiembre de 2006. La Directora General de Estructuras Agrarias. Justa Núñez Chaparro”.

El texto íntegro de esta carta se encuentra archivado en el Servicio de Ayudas Estructurales de la Dirección General de Estructuras Agrarias, sito en la Avda. de Portugal, s/n. de Mérida, donde podrá dirigirse para su constancia.